



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 1 de 5

Medellín, 16 de marzo de 2024

Señor

**Luis Alfredo Huertas Ponton**

Representante legal

**MUNDO KÍA S.A**

NIT. 900188208-7

Dirección: Calle 10 # 50 264

Teléfono: 6044443939

Correo Electrónico: contabilidad@mundokia.com.co

Medellín

**ASUNTO:** Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202400051  
Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

<b>OBJETO:</b>	“Prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del vehículo de placas FPZ443, marca KIA NIRO adscrito a la Gerencia de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU” de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
<b>ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR</b>	Se requiere la contratación de servicio técnico mecánico que incluya: Afinaciones, Sistemas de frenos, Sistemas de suspensión, Sistemas de embrague, Sistemas Eléctricos, Sistemas Hidráulicos, Cambios de aceite, Cambios de filtros, revisiones técnico- mecánicas, mantenimiento de aire acondicionados, accesorios, cambio de llantas, y el servicio de mantenimiento correctivo y/o preventivo por garantías de fábrica y en general todo aquello que se requiera para el buen funcionamiento del vehículo.
<b>VALOR:</b>	DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16.065.000) incluido IVA
<b>PLAZO:</b>	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Distrito de Medellín y/o en el área Metropolitana del Valle de Aburrá, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	El Contratista presentará factura por el valor de los servicios prestados, la cual será pagada por la ESU con el recibo de



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 2 de 5

	<p>cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>•La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.</li><li>•Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.</li><li>•Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.</li><li>•Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.</li><li>•Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 05 del 20 de noviembre de 2023, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado</li></ul>			
<b>CONVENIO</b>	<b>RADICADO REQUERIMIENTO</b>	<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>CPC</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>
Recursos propios	20240000161	13001	8714102	21202020081801-1
<b>DESCRIPCIÓN RUBRO</b>	<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>COMPROMISO PRESUPUESTAL</b>		6044443939
Mantenimiento vehículo	2024000044	2024000360		Calle 10 # 50 264

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

### SERVICIOS A CONTRATAR:

DESCRIPCIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
Mantenimiento de 5.000km	\$635.000	aceite, filtro de aceite y revisión general



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 3 de 5

Mantenimiento de 10.000km, 30.000KM, 70.000KM, 90.000KM	\$1.060.000	aceite, filtro de aceite, filtro de aire motor, filtro de a/c, alineación, balanceo, mantenimiento a/c y revisión general
Mantenimiento de 15.000km, 25.000km, 35.000km, 45.000KM, 55.000km, 65.000km, 75.000km, 85.000km, 95.000km	\$635.000	aceite, filtro de aceite y revisión general
Mantenimiento de 20.000km, 40.000KM, 80.000KM	\$1.105.000	aceite, filtro de aceite, filtro de aire motor, filtro de a/c, alineación, balanceo, mantenimiento a/c, limpieza de inyectores y revisión general
Mantenimiento de 60.000km, 120.000km	\$1.645.000	aceite, filtro de aceite, filtro de aire motor, filtro de a/c, alineación, balanceo, mantenimiento a/c, limpieza de inyectores, filtro de combustible, líquido de frenos y revisión general
Mantenimiento de 50.000km, 150.000km	\$1.840.000	aceite, filtro de aceite, filtro de aire motor, filtro de a/c, alineación, balanceo, mantenimiento a/c, correa de accesorios, limpieza de inyectores y revisión general

**Nota:** Lo relacionado en el cuadro es lo que se debe realizar en condiciones normales de mantenimiento. No obstante, dichos valores y trabajos a realizar en el vehículo pueden variar según lo hallado en cada revisión.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. 4) Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. 5) Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta. 6) Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1) Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula quinta del contrato. 2) Cumplir de buena fe con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato. 3) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. 5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. 6) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad,



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 4 de 5

lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. 7) Constituir las garantías que le sean exigidas en el contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. 8) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. 9) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. 10) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

**GARANTÍAS:** De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

**INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

**CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Profesional de Bienes y Servicios, o quien sea designado directamente por la Gerencia.

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):** El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 5 de 5

1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación el estudio previo, solicitud de propuesta comercial, propuesta y documentos legales.

Atentamente,

**ALEJANDRO DANGOND SALDARRIAGA**

Secretario General

Aprobó Nathalia Restrepo- Subgerente Administrativo y Financiero, *NRC*

Revisó: Claudia Rojas Del Valle Contratista- Unidad de Gestión Jurídica *Claudia Rojas*

Proyectó: Henedy Johana Taborda - Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios *Henedy*